




Resolución Ejecutiva Regional

N° 104 - 2026-GRH/GR


Huánuco, 04 MAR. 2026

VISTO:



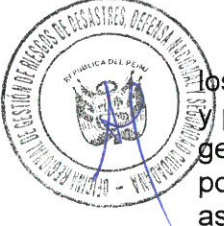
El Reg. Doc. N° 06899639, Reg. Expe. N° 03875149, que contiene el Informe N° 000173-2026-GRH-GGR/ORGRDDNSC de fecha 18 de febrero de 2026, del Jefe de Oficina Regional de Gestión de Riesgos de Desastres, Defensa Nacional y Seguridad Ciudadana; Informe N° 026-2026-GRH-GGR/ORGRDDNSC-IVFR de fecha 17 de febrero de 2026 del Asistente de Evaluador de Riesgos; y demás recaudos que se acompañan, y;

CONSIDERANDO:




Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, precisa que “Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia (...)”; siendo la autonomía una atribución constitucional, conforme se desprende de los alcances del artículo 191° de la norma, que indica: “*Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia*”;

Que, el artículo 2° y 3° de la Ley 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), dispone que es de aplicación y cumplimiento obligatorio para todas las entidades de todos los niveles de gobierno, estableciendo que la finalidad de la gestión del riesgo es la prevención, la reducción y el control permanente de los factores de riesgo y desastres en la sociedad, así como la adecuada preparación y respuesta ante situaciones de desastres;



Que, el numeral 14.1 del artículo 14 de la citada Ley N° 29664, establece que los Gobiernos Regionales y locales como integrantes de SINAGERD, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de gestión de riesgo de desastres, en el ámbito de su competencia, en el marco de la política nacional de la Gestión de Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector; asimismo, el numeral 14.2 de la norma en mención, precisa que los presidentes de los gobiernos regionales y los alcaldes son las máximas autoridades responsables de los procesos de gestión del riesgo de desastres dentro de sus respectivos ámbitos de competencia; el numeral 16.5 del artículo 16 de la referida norma, establece que las entidades públicas generan normas, instrumentos y mecanismos específicos necesarios para apoyar la incorporación de la Gestión de Riesgo de Desastres en los procesos institucionales de los Gobiernos Regionales y Locales;



Que, conforme a los artículos 14° y 16° de la Ley 29664, Ley del SINAGERD, establece que los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y Entidades Públicas ejecutan e implementan los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres dentro de sus respectivos ámbitos de competencia; asimismo, el numeral 11.1 del artículo 11° del Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, Reglamento de la Ley N° 29664, Ley que crea el



Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres-SINAGERD, señala que los Gobiernos Regionales y Locales, incorporan en sus procesos de planificación, de ordenamiento territorial de gestión ambiental e inversión pública en la gestión del riesgo de desastres;

Que, el D.S N° 060-2024-PCM que modifica el Reglamento de la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, el "Artículo 39.- De los planes específicos en gestión del riesgo de desastres, numeral 39.1 Las entidades públicas de los tres niveles de gobierno, de acuerdo a sus competencias, formulan y aprueban planes específicos en materia de Gestión del Riesgo de Desastres, en concordancia con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, y de acuerdo a los lineamientos aprobados por el ente rector del SINAGERD, en los cuales se indique la articulación entre planes, según corresponda. 39.2 Los gobiernos regionales y locales, de acuerdo a sus competencias, formulan, aprueban e implementan los siguientes planes específicos entre otros: b. **Plan de Gestión Reactiva** (..).

Que, bajo el marco normativo señalado con Resolución Ejecutiva Regional N°0674-2024-GRH/GR, de fecha 18 de diciembre de 2024, se aprueba la conformación del equipo técnico del Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres del Gobierno Regional Huánuco;

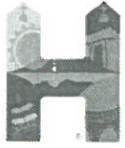
Que, mediante Orden de Servicio N° 0001629 – N° Exp. SIAF 0000004898 de fecha 06 de junio de 2025, se contrata los servicios del señor VILLACIS DEL CASTILLO JOSE TITO para la elaboración del "**PLAN DE GESTION REACTIVA ANTE LLUVIAS INTENSAS 2025-2027 DEL DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO**", por el monto de cuarenta y dos mil quinientos con 00/100 soles;

Que, con Carta N° 002-2025-JTVC de fecha 10 de julio de 2025, Carta N° 006-2025-JTVC de fecha 04 de noviembre de 2025, el señor VILLACIS DEL CASTILLO JOSE TITO, presenta el "**PLAN DE GESTION REACTIVA ANTE LLUVIAS INTENSAS 2025-2027 DEL DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO**";

Que, mediante acta de reunión N° 001-2025, de fecha 29 de diciembre de 2025, el equipo técnico del Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres del Gobierno Regional Huánuco, valida el "**PLAN DE GESTION REACTIVA ANTE LLUVIAS INTENSAS 2025-2027 DEL DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO**";

Que, mediante ACTA DE CONFORMIDAD DE SERVICIOS N° 7035-2025 de fecha 14 de noviembre de 2025, el Jefe de la Oficina Regional de Gestión de Riesgos de Desastres, Defensa Nacional, y Seguridad Ciudadana da conformidad al servicio contratado con Orden de Servicio N° 0001629 – N° Exp. SIAF 0000004898 de fecha 06 de junio de 2025, por el monto de cuarenta y dos mil quinientos con 00/100 soles;

Que, con Informe N° 000070-2026-GRH-GGR/ORGRDDNSC de fecha 27 de enero de 2026, el Jefe de la Oficina Regional de Gestión de Riesgos de Desastres, Defensa Nacional, y Seguridad Ciudadana, solicita aprobación del "**PLAN DE GESTION REACTIVA ANTE LLUVIAS INTENSAS 2025-2027 DEL DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO**", documento subsanado con Informe N° 000173-2026-GRH-GGR/ORGRDDNSC de fecha 18 de febrero de 2026, en merito a la observación señalada en el Informe N° 000161-2026-GRH/GRAJ;



Por las consideraciones señaladas, estando a la conformidad del área usuaria respecto a la contratación del servicio formalizada con Orden de Servicio N° 0001629 – N° Exp. SIAF 0000004898 de fecha 06 de junio de 2025, como actos de la administración interna de la entidad, corresponde formalizar el acto resolutivo aprobando el “**PLAN DE GESTION REACTIVA ANTE LLUVIAS INTENSAS 2025-2027 DEL DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO**”, el área usuaria, responderá por las deficiencias u observaciones que hubiese respecto del plan aprobado; por cuanto, fue el área quien dio la conformidad al servicio brindado por el contratista;

Que, estando a lo expuesto y al amparo de la Ley N° 29664, Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, Reglamento de la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres-SINAGERD y su modificatoria y en uso de las facultades y atribuciones otorgadas mediante la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y por el Reglamento de Organización de Funciones del Gobierno Regional Huánuco, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 013-2023-GRH-CR;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR, el “**PLAN DE GESTION REACTIVA ANTE LLUVIAS INTENSAS 2025-2027 DEL DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO**”, que como ~~anexo forma parte integrante de la presente resolución;~~ por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Artículo Segundo.- PRECISAR, cualquier observación o deficiencia respecto al contenido del plan aprobado, es de entera responsabilidad del Jefe de la Oficina Regional de Gestión de Riesgos de Desastres, Defensa Nacional, y Seguridad Ciudadana, por haber dado conformidad al servicio del plan materia de aprobación.

Artículo Tercero.- TRANSCRIBIR la presente Resolución a la Oficina Regional de Gestión de Riesgos de Desastres, Defensa Nacional y Seguridad Ciudadana, Gerencia General Regional, y demás órganos competentes del Gobierno Regional de Huánuco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
Juan Sivori Paredez Ríos
Prof. Juan Sivori Paredez Ríos
GOBERNADOR (E)

